



Contribuyente Especial

La Compañía Hispana de Seguros S.A., que en adelante se denominará 'La Compañía', en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante 'El Asegurado', y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N° 95-353-S de 23/08/1995, a las particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

# Póliza	Ramo	Código	Producto	Código	Tipo de Documento	# de Documento
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22			PÓLIZA	000000

<b>Contratante</b> BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (156820)		<b>Dirección</b> AV. RIO AMAZONAS S/N Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS		<b>R.U.C.</b> 1768156470001	
<b>Asegurado</b> BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (156820)				<b>R.U.C.</b> 1768156470001	
<b>Dirección</b> AV. RIO AMAZONAS S/N Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS				<b>Teléfono</b> 023970500	
				<b>Grupo</b> Fax	

Moneda	Suma Asegurada Póliza	Vigencia Póliza : Desde	Hasta
DOLARES AMERICANOS	US\$ 0.00	25/07/2019 A las 12:00	25/07/2021 A las 12:00
Nota	Suma Asegurada Documento	Vigencia Documento : Desde	Hasta
	US\$ 0.00	25/07/2019 A las 12:00	25/07/2021 A las 12:00

A PETICIÓN DEL ASEGURADO SE PROCEDE A EMITIR LA PRESENTE PÓLIZA, SEGÚN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS.

Prima Neta	Super Compañías	Seguro Campesino	Derecho de Emisión	Adicionales	S.C No Retenido 1.52%	Base Imponible	IVA
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Financiación	Agente	Código	Total a Pagar
0.00	DIRECTO	00001	0.00

En fe de lo cual la Compañía expide el presente contrato de seguros, en: Quito, 15 de junio de 2020



El Asegurado y/o Contratante

HISPANA DE SEGUROS S.A.  
  
 La Compañía

ORIGINAL

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución N° 95-033-S de Enero de 1995





CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DEL SEGURO TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Protege contra daños de la estructura física del bien inmueble asegurado, por la pérdida provocada por fuerza mayor o caso fortuito, con eventos que se generen durante la ejecución de la obra por construcción, remodelación, ampliación o mejoramiento de la vivienda.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega del crédito y está vigente hasta que el perito evaluador declare terminada la obra. Esta obra una vez declarada terminada por el perito evaluador, deberá reportarse e incluir en la póliza de incendio y Líneas Aliadas contratada para el (los) Crédito(s) Hipotecario(s) por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y finalizará dicha protección por las siguientes causas:

- Por la terminación de la obra previo informe del fiscalizador.
- Por muerte del deudor.
- Por cancelación anticipada del crédito.
- Por cumplimiento del plazo determinado para la construcción o remodelación, ampliación o mejoramiento.

OBJETO ASEGURADO.-

Edificio, infraestructura e instalaciones (Construcción de vivienda, remodelación, ampliación o mejoramiento de la misma).

El valor asegurado contempla: Materiales de construcción, maquinarias, equipos y suministros, costo total de la mano de obra, supervisión de Ingeniería, estructuras temporales, y/u otros valores detallados en los documentos habilitantes para el crédito.

OBJETO DEL SEGURO.-

Cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa, incluyendo robo.

COBERTURAS:

TODO RIESGO.-

Cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados (estructura y materiales de construcción) por cualquier causa



CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

incluyendo robo.

COBERTURAS PRINCIPALES

-----

COBERTURA PRINCIPAL "A"

-----

Daños propios: Riesgos de construcción.

COBERTURA ADICIONAL "B"

-----

Daños causados directamente por incendio, terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, explosión, daños por agua, granizado, cobertura extendida, motín huelga, daños maliciosos, conmoción civil, colapso.

COBERTURA ADICIONAL "C"

-----

Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, estancamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o de rocas.

COBERTURA ADICIONAL "D"

-----

Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

COBERTURA ADICIONAL "F"

-----

La Responsabilidad Civil Extracontractual como límite único combinado y/o agregado anual por operación. Se cubrirán todos los gastos que incurra el asegurado dentro de la Cobertura de Responsabilidad Civil hasta USD. 50.000,00.

COBERTURA ADICIONAL "G"

-----

Remoción de Escombros hasta el 30% del valor asegurado con un límite de USD. 100.000,00.

DEDUCIBLES

=====

Los deducibles se aplicarán en forma individual para cada una de las operaciones:



## CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

3

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

Riesgos Catastróficos: 1.50% del valor de proyecto al momento del siniestro

Demás coberturas: 10.00% del valor del siniestro, mínimo USD 150.00

Responsabilidad civil: 10.00% del valor del siniestro, mínimo USD\$ 150.00 por evento.

### TASAS:

=====

Tasa Anual: 0.12%

Tasa Anual con Impuestos: 0.139776%

### PAGO DE PRIMAS

=====

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el "acopiador" para las cuotas mensuales del seguro y que actuará en este rol. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza, siempre y cuando se demuestre que el cliente pagó oportunamente los costos.

En caso de un siniestro de pérdida total del inmueble, cuya prima no se encuentre cancelada al 100%, la Compañía descontará del valor de indemnización al Asegurado, el saldo pendiente imputable a primas por pagar por parte del Asegurado.

### BUENA EXPERIENCIA

=====

En el caso de buena experiencia al considerarse el índice o ratio de siniestralidad, la compañía aseguradora reconocerá a favor del BIESS, un porcentaje de la utilidad obtenida en el año de vigencia contratado, calculado de la siguiente manera.

Prima Neta	PN
-(menos) Gastos Administrativos	(GA)
-(menos) Siniestros Pagados	(SP)
-(menos) Siniestros en Trámite	(ST)

SALDO = UTILIDAD U

- Para el caso de gastos administrativos el monto máximo a considerarse no superará el 15% de este rubro.

De la utilidad obtenida una vez aplicada la fórmula, se reconocerá un porcentaje al menos el 20% a favor del BIESS a la finalización de cada anualidad. La Aseguradora devolverá directamente al cliente asegurado. El BIESS solicitará el medio de confirmación para verificar el cumplimiento de la devolución.



## CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

Esta estipulación no representa devolución de prima, ni reducción de la tasa, ni descuento de la prima original de la póliza, ni modifica las cobradas por la aseguradora.

## CLÁUSULAS

=====

## Almacenaje de materiales de construcción

-----

Se cubrirá los materiales de construcción almacenados debidamente justificados en los documentos que solicite la aseguradora hasta USD. 10.000,00.

## Combustibles y Explosivos

-----

La presente póliza se extiende a amparar los daños que se causen a los bienes asegurados por los hechos accidentales que se produzcan por el uso, almacenamiento, manipuleo y trabajo con combustibles, lubricantes o explosivos que el Asegurado disponga o necesite para su operación.

## Alteraciones y reparaciones

-----

Por la importancia de precautelar los bienes del asegurado, el asegurado estará facultado por parte de la compañía aseguradora para reparar o reponer de inmediato cualquier daño o pérdida que se presentare a consecuencia de los riesgos cubiertos en la póliza.

## Errores u omisiones

-----

Ni los errores ni las omisiones ocurridas en la aplicación de las pólizas de seguro causarán perjuicios a los intereses del asegurado y deberán ser enmendados en cuanto sean advertidos.

## Cancelación anticipada y no individual

-----

En consideración de que la presente póliza forma parte de un programa de seguros para cubrir al afiliado/jubilado/pensionista del BIESS, emitido para el asegurado por la Compañía, no podrá cancelarse o no renovarse de manera individual o independiente del conjunto de pólizas emitidas por la misma aseguradora, sin aceptación expresa, específica y escrita del asegurado.

## 30 días hábiles para notificación de siniestros

-----

Queda entendido y convenido que mediante la presente cláusula el



**CONDICIONES PARTICULARES**

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

asegurado dispone de un plazo adicional, al determinado en las condiciones generales de la póliza, de 30 días hábiles para la notificación de un siniestro.

Reposición automática de valor asegurado  
-----

En caso de una pérdida (parcial), cuyo pago hiciera reducir el monto asegurado, se efectuara la reposición automática del monto del siniestro, de tal manera que el valor asegurado se mantenga igual que antes de producido el daño. La aseguradora cobrará la prima a prorrata que corresponda al tiempo de vigencia por correr y el asegurado se obliga al oportuno pago de la misma.

Extensión de vigencia a prorrata (hasta 180 días)  
-----

Queda aclarado y convenido que la Compañía, a simple solicitud del BIESS, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

Inspección máxima en 72 horas  
-----

Las inspecciones de siniestros se efectuarán por parte de la Compañía de Seguros, dentro de las 72 horas posteriores a la notificación de siniestro del asegurado. De no existir inspección dentro de este plazo, el asegurado iniciará los trabajos de reparación o reposición de los bienes siniestrados y la Compañía de Seguros no podrá alegar desconocimiento o falta de verificación.

No aplicación de depreciación por uso  
-----

Queda aclarado que para la liquidación de siniestros cubiertos durante la vigencia de la presente póliza se calculará la pérdida sin deducir del monto indemnizable ningún valor por depreciación por uso, es decir, cual si el siniestro hubiese ocurrido en el primer día de vigencia de la póliza.

Daños por orden de autoridad  
-----

Queda aclarado que este seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no este excluido en la Póliza.

Gastos para aminorar la pérdida  
-----

MATRIZ | Guayaquil:  
Urdesa Central Av. Las Lomas  
#302 #308 y Calle Tera. esquina  
PBX: (04) 2610909

SUCURSAL | Loja:  
Avenida La Coruña E25 58  
y San Ignacio Ed. Altana Plaza  
Teléfono: (02) 2234970

SUCURSAL | Cuenca:  
Luis Moreno Mora 4-20  
y Cornelio Merchán  
Teléfono: (07) 2883180

SUCURSAL | Ambato:  
Avenida Victor Hugo S/N y  
Acosta Solís Ed. Castro Aranda  
Teléfono: (03) 2400636

SUCURSAL | Santo Domingo:  
Urbanización Banco de Fomento  
Av. Río Lella S/N y Los Ceibos  
Teléfono: (02) 2745310

SUCURSAL | Machala:  
Avenida Arizaga #130 y  
Luis Angel León Román  
Teléfono: (07) 2967272

SUCURSAL | Loja:  
Juan José Peña 06-42 entre  
Colón y Pasaje Bustamante  
Teléfono: (07) 2574123



## CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

La presente cláusula se extiende a amparar todas las pérdidas o daños que se ocasionen a la propiedad asegurada, por actos que tengan como objetivo reducir la agravación de un siniestro o evitarlo, también la compañía reconocerá los gastos en que el asegurado haya debido incurrir con el objeto de aminorar una pérdida o daño.

## Adhesión

-----

Si durante la vigencia de esta póliza se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza legalmente aprobada, que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

## Anticipo de indemnización

-----

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la Póliza, la Compañía de Seguros se compromete a entregar o pagar un anticipo correspondiente al 50 % del valor estimado de la Pérdida.

## Documentos requeridos en caso de siniestros

-----

Queda aclarado y convenido que el asegurado y la compañía establecerán al inicio de las relaciones contractuales y por ramo de seguro, los documentos que obligatoriamente el asegurado ha de presentar para justificar y cuantificar la reclamación. En caso de ser necesarios documentos adicionales, la Compañía podrá solicitarlos por escrito y en una sola ocasión, en un plazo de 10 días contados a partir de la presentación de los arriba indicados.

## Reparaciones inmediatas por siniestro

-----

Queda aclarado y convenido que el Asegurado está expresamente facultado por la Compañía a efectuar las reparaciones que considere y justifique como técnicamente necesarias de efectuarse, para mantener la vivienda habitable, en condiciones similares a las existentes antes del siniestro. Las reparaciones autorizadas pueden ser de carácter definitivo o no.

## Ajustadores, liquidadores y peritos

-----

Los ajustadores de un siniestro serán nombrados de mutuo acuerdo entre el Asegurado y la Compañía.

## Indemnización a valor de reposición

-----

Que en caso de siniestro que afecte los bienes cubiertos bajo los



## CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

Ítems de la Póliza, el ajuste de pérdida se hará sin tener en cuenta su demérito por el uso y se tomará como base el valor de reparación o reemplazo por otros bienes nuevos de la misma naturaleza y tipo, pero no superiores ni de mayor capacidad. Es obligación del Asegurado revisar y actualizar anualmente el valor Asegurado a su valor de reposición.

### Cobertura extendida amplia

-----

La cobertura extendida amplia, se extiende a cubrir el impacto causado por vehículos o maquinaria; también la pérdida por caída de árboles, se elimina el límite de velocidad de viento, se cubre los objetos materia de seguros que se encuentran en vías de aproximación de tráfico aéreo; se deja sin efecto la exclusión de antenas, torres y demás equipos exteriores de telecomunicaciones o de energía eléctrica.

### Aceptación de siniestros: 5 días calendario

-----

Luego de la inspección la Compañía de Seguros comunicará la aceptación del siniestro en el plazo máximo de 5 días, no obstante la orden de reparación y reposición de los equipos o repuestos averiados, debe ser inmediata a la inspección.

### Pago de siniestros: 15 días calendario

-----

La Aseguradora dispondrá del plazo de 15 días contados a partir de la aceptación del siniestro.

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS:

=====

El Asegurado para realizar cualquier reclamación por el concepto de la presente Póliza, deberá adjuntar a la misma los siguientes documentos:

1. Aviso de siniestro en el formato proporcionado por la Compañía, debidamente llenado y firmado, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.
2. Carta de presentación formal y explicativa del reclamo, con informe escrito sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro o tuvieron lugar los daños materiales motivo de la declaración;
3. Título de propiedad que demuestre la propiedad del bien;
4. Informe técnico idicando causas y daños;
5. Valoración de la pérdida con presupuesto o cotizaciones para la reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes asegurados afectados, reservándose la Compañía la facultad de revisar y verificar las cifras correspondientes;
6. Comprobantes de pago, recibidos o facturas de los gastos necesarios y razonables en que incurrió el Asegurado para evitar la extensión y propagación de las pérdidas.
7. Denuncia a las autoridades en caso de que las circunstancias lo re-

MATRIZ | Guayaquil:  
Urdesa Central Av. Las Lomas  
#302 #308 y Calle Tera. esquina  
PBX. (04) 2610909

SUCURSAL | Quito:  
Avenida La Coruña #2550  
y San Ignacio Ed. Altana Plaza  
Teléfono: (02) 2234970

SUCURSAL | Cuenca:  
Luis Moreno Mora 4-20  
y Cornelio Merchán  
Teléfono: (07) 2883180

SUCURSAL | Ambato:  
Avenida Víctor Hugo 51N y  
Acosta Solís Ed. Castro Aranda  
Teléfono: (03) 2400636

SUCURSAL | Santo Domingo:  
Urbanización Banco de Píscos  
Av. Río Lelia 51N y Los Ceibos  
Teléfono: (02) 2745310

SUCURSAL | Machala:  
Avenida Arizaga #130 y  
Luis Ángel León Román  
Teléfono: (07) 2967272

SUCURSAL | Loja:  
Juan José Peña 06-42 entre  
Colón y Pasaje Bustamante  
Teléfono: (07) 2574123



CONDICIONES PARTICULARES

Póliza	Ramo	Cod.	Producto	Documento	No.
0000381	TODO RIESGO CONTRATISTA	22		PÓLIZA	000000

- quieran;
8. Cronograma de trabajo en caso de requerirse;
  9. Contrato de la obra por parte del Contratista;
  10. Planos de construcción de la obra; y.
  11. Informe de las autoridades que intervinieron en el siniestro si es del caso.

BENEFICIOS ADICIONALES

=====

\*Capacitación en el manejo de las pólizas y de los siniestros al personal que administra los seguros BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

\*EXTENSION DE VIGENCIA 15 DIAS SIN COSTO, siempre y cuando la siniestralidad no supere el 30% de todos los afiliados, se otorgara automaticamente luego de terminada la vigencia de la presente licitación, con las mismas condiciones ofertadas en el presente proceso.

\*Asesoría telefónica 1800-Hispana para aplicación de cobertura.

\*Asesoría telefónica 1800-Hispana para información sobre documentos necesarios para presentar un reclamo.

\*Correo electrónico para que realicen consultas sobre sus coberturas [servicioalcliente@hispanadeseguros.com](mailto:servicioalcliente@hispanadeseguros.com)

\*Asignar un ejecutivo de siniestros en caso de que el asegurado asi lo requiera.

\*Asignar un ejecutivo comercial para el manejo de sus pólizas, además de estar a disposición para cualquier consulta que nuestro asegurado pueda tener.

\*Somos la única aseguradora que te da MILLAS LATAM PASS a cada uno de los clientes que accedan al crédito con el BIESS de acuerdo a la licitación, por cada dólar de prima pagada serás acreedor a una milla.

Quito, 15 de junio de 2020

X   
 \_\_\_\_\_  
 El Asegurado  
 Juan V.

HISPANA DE SEGUROS S.A.

  
 \_\_\_\_\_  
 La Compañía